



CLIMATE
ACTION
RESERVE

A: **DESARROLLADORES DE PROYECTOS Y ORGANISMOS DE VERIFICACIÓN**

Fecha: **13 de julio, 2022**

Re: **USO DE LOS VALORES DE POTENCIAL DE CALENTAMIENTO GLOBAL PARA TODOS LOS PROTOCOLOS DE COMPENSACIÓN**

Según los protocolos de compensación de la Reserva de Acción Climática, los proyectos convierten las cantidades no CO₂ de gases de efecto invernadero (GEI) en una cantidad de CO₂ equivalente (CO₂e) utilizando los valores de potencial de calentamiento global (PCG) a 100 años del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)¹. A partir de 2018², la Reserva ha exigido el uso del Cuarto Informe de Evaluación (AR4) del IPCC que se publicó en 2007³. En este momento, el quinto Informe de Evaluación del IPCC (AR5), publicado en 2013, se ha convertido en el estándar de la industria para la mayoría de las aplicaciones relevantes para los protocolos de compensación voluntaria de la Reserva. Como se indica en la sección 2.6.1 del Manual del Programa de Compensaciones de la Reserva, se preveía que la Reserva pasaría a aplicar los valores del AR5 en un futuro próximo; este memorando marca el inicio de la transición a estos nuevos valores.

Los valores más relevantes de PCG a 100 años:

	Actual (AR4)	Nueva Política (AR5)
Metano (CH ₄) – fósil	25	28
Óxido nitroso (N ₂ O)	298	265
CFC-11	4,750	4,660
CFC-12	10,900	10,200
CFC-13	14,400	13,900
CFC-113	6,130	5,820
CFC-114	10,000	8,590
CFC-115	7,370	7,670

Esta política entra en vigor inmediatamente (a partir del 12 de julio de 2022) para los proyectos que utilicen los protocolos de la Reserva -independientemente de la versión- para las reducciones y absorciones de emisiones del año establecimiento 2021 y posteriores, cuando un organismo de verificación no haya presentado todavía a la Reserva un Formato de Notificación de Actividades de Verificación y Evaluación de Conflicto de Interés (NOVA/COI) para el período de verificación más reciente. En el caso de los proyectos que tengan un formato NOVA/COI aprobado para el período de verificación más reciente y que, por tanto, se consideren en proceso de verificación, el desarrollador del proyecto podrá optar por aplicar los nuevos valores de PCG para las reducciones y eliminaciones de emisiones del año de establecimiento 2021 y posteriores para su revisión por parte del verificador. No se concederá al proyecto una extensión del plazo de verificación si se solicita únicamente para recalcular las reducciones de emisiones resultantes del cambio de PCG. Los organismos de verificación deben indicar explícitamente en el informe de verificación si el proyecto se ha verificado utilizando los valores del AR4 o del AR5.

¹ Los informes de evaluación del IPCC se pueden encontrar en:

https://ipcc.ch/publications_and_data/publications_and_data_reports.shtml.

² Memorándum de Política de Reserva de fecha 1 de mayo de 2018 e incorporado al Manual del Programa de Compensación de Reservas de fecha 23 de octubre de 2020.

³ Con la excepción de la versión 1.0 del Protocolo de Halocarbonos de México, que ya exigía el uso de los valores del AR5.

Como se indica en el Manual del Programa de Compensaciones de la Reserva, la política de la Reserva es que los protocolos tengan prioridad sobre el Manual del Programa de Compensaciones de la Reserva en los casos en que las normas entren en conflicto, sin embargo, esta política es una excepción a esa regla. Nótese que esta política puede ser reemplazada por un futuro Memorando de Políticas a medida que las prácticas de contabilidad de GEI progresen.